

BOLSA

Cotización Oficial del 8 de Febrero de 1910

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		4 POR 100 PERPETUO	
		<i>Al contado</i>	
7-2-910	86,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	86,25
7-2-910	86,30	> E, de 25.000 >	86,30 y 25
7-2-910	86,40	> D, de 12.500 >	86,35 y 30
7-2-910	87,35	> C, de 5.000 >	87,30 y 25
7-2-910	87,35	> B, de 2.500 >	87,25, 35 y 30
7-2-910	87,35	> A, de 500 >	87,35 y 30
7-2-910	87,35	> H, de 200 >	87,30
7-2-910	87,35	> G, de 100 >	87,30
7-2-910	87,35	En diferentes series.....	87,25, 35 y 30
		<i>A plazo</i>	
7-2-910	86,50	Fin corriente.....	86,50
		4 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
4-2-910	92,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,85
5-2-910	92,85	> D, de 12.500 >	92,85
7-2-910	92,85	> C, de 5.000 >	92,85 y 90
7-2-910	92,90	> B, de 2.500 >	92,90
7-2-910	92,85	> A, de 500 >	92,90
7-2-910	92,85	En diferentes series.....	92,85 y 90
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
5-2-910	102,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,50, y 40
7-2-910	102,40	> E, de 25.000 >	102,45
7-2-910	102,40	> D, de 12.500 >	
7-2-910	102,45	> C, de 5.000 >	102,45
7-2-910	102,50	> B, de 2.500 >	102,45 y 40
7-2-910	102,50	> A, de 500 >	102,50
7-2-910	102,45	En diferentes series.....	102,45

ULTIMO CAMBIO ANTERIOR

FECHA	O/O
7-2-910	460,00
31-1-910	256,00
7-2-910	382,00
7-2-910	325,50
12-1-910	116,00
7-2-910	144,00
7-2-910	135,00
7-2-910	82,25
7-2-910	25,50
7-2-910	292,00
31-7-908	99,50
18-1-910	82,00
7-2-910	76,00
7-2-910	94,00
5-2-910	81,80
7-2-910	509,00
7-2-910	102,75
7-2-910	89,00
15-10-909	91,00
13-5-909	89,10
24-1-910	95,00
4-2-910	106,50
10-3-908	93,00
22-11-909	99,05
27-1-910	86,50
27-1-910	84,35
27-1-910	84,00
27-1-910	83,00
27-1-910	73,50
21-2-909	80
1-2-910	78,50
20-11-909	78,50
7-2-910	89,50
7-2-910	98,60
7-2-910	96,00
24-1-910	101,50

VALORES DE SOCIEDADES

ACCIONES	
Banco de España	500
Banco Hipotecario de España	500
Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500
Unión Española de Explosivos	100
Banco de Castilla	250
Banco Hispano Americano	250
Banco Español de Crédito	500
Soc. Gral. Azuc. ^a España, Preferentes	500
> > > Ordinarias	500
Altos Hornos de Vizcaya	500
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100
Sociedad de Chamberí	500
Mediodía de Madrid	500
Ferrocarriles M. Z. A.	475
Idem Norte de España	475
B. ^o Español del Río de la Plata	
OBLIGACIONES	
Cédulas del Banco Hipotecario	500
Sociedad Gral. Azuc. ^a Española	500
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	500
Sociedad de Chamberí	500
Mediodía de Madrid	500
Ferrocarriles V. Vallada y Alca. Serie A	500
> > > B	500
> > > C	500
B. Banco de España, Estable 17 Enero 1907	
> > > 1. ^a serie	475
> > > 2. ^a >	475
> > > 3. ^a >	475
> > > 4. ^a >	475
> > > 5. ^a >	500
RENTAS DE MADRID	
Sierra	250
Obligaciones	100
Idem de Erlanger	500
Idem por resultados	500
Id. para pago de arrendamientos en el interior	500
Cédulas para Id. de Ar. de 1907	500
HIPOTECAS PROVINCIALES DE MADRID	
Obligaciones	6

Valor nominal de cada título, Pesetas.	Desembolsado. O/O	CAMBIOS DE HOY O/O
500		461 y 462
500	40	257
500		383
100		325,50 y 325
250	40	
250		135
500		82,25
500		25,50
500		292,00
100		
500		
500		
475		
475		508
Interés anual. O/O		
500	4	102,80
500	4	90,00
500	5	
500	5	95,00
500	5	
500	4 1/2	
500	4	
475		
475	3	
475	3	
475	3	
500	3	
250	6	
100	3	
500	4	
500	5	
500	3	99,00
500	4 1/2	96,25
6		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	373.100
Idem, fin corriente.....	1.700.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable..	118 0 0
5 por 100 amortizable.....	213 000
Acciones del Banco de España.....	5 0 0
Idem del Banco Hipotecario.....	7.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.500
Azucarerías.—Preferentes.....	69.500
Idem ordinarias.....	3 500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	16 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
Paris, á la vista, total.....	500.000
Cambio medio.....	106 825
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 40 9 Febrero 1910 Anexo núm. 1.—Pág. 289

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 8 de Febrero de 1910

ESTACIONES	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
			Dirección	Fuerza			Máx.	Mín.	Dirección				Fuerza	Máx.			Mín.			
																		Temperatura	Temperatura	
Valencia..... (8h)	759.2	6.1	75	NNW..	6	Nuboso.....	Mar grsa.	4.1	11.1	5.0	Málaga..... (9h)	767.0	15.8	58	WNW..	4	Nuboso.....	Rizada...	24	13
Oriz Noz..... (7h)	747.6	6.4	81	WNW..	6	Cubierto.....	Idem.....	5	11	6	Mejilla..... (9h)	767.5	16.8	85	W.....	7	Idem.....	Idem.....	21	13
Saint Mathieu.. (7h)	754.4	8.0	89	NW....	6	C. cubierto.....	Picada....	5	11	7	Jaén..... (9h)	769.1	10.2	82	ESE....	0	C. despejado.	Idem.....	18	6
Isla de Aix.... (7h)	757.4	6.8	93	NW....	5	Lluvia.....	Idem.....	5	11	5	Granada..... (9h)	768.3	7.0	93	NW....	1	Idem.....	Idem.....	19	4
Blarritz..... (7h)	765.2	10.2	97	W.....	7	Cubierto.....	M gruesa.	2	12	9	Almería..... (8h)	764.4	14.0	67	NNW..	3	Idem.....	Rizada....	28	10
Perpiñán..... (7h)	759.9	10.4	57	NW....	5	Idem.....	Idem.....	16.6	9.8	9	Murcia..... (9h)	764.2	16.0	64	W.....	3	Idem.....	Idem.....	27	13
Cabo Sioló.... (7h)	754.5	9.2	84	NW....	6	Idem.....	Gruesa...	14	9	9	Alicante..... (9h)	762.5	12.0	72	NNW..	4	Idem.....	Idem.....	25	14
Niza..... (7h)	753.2	7.0	85	calma.	0	Idem.....	Picada....	14	5	5	Valencia..... (9h)	762.8	14.8	50	W.....	0	Idem.....	Idem.....	24	10
Olermont..... (7h)	757.3	6.5	66	SE....	2	Lluvia.....	Idem.....	11	11.3	5.8	Albacete..... (9h)	767.7	7.3	91	W.....	1	Idem.....	Idem.....	16	3
París..... (7h)	751.4	6.7	90	W.....	4	Cubierto.....	Idem.....	1	12.0	6.7	Ciudad Real.. (9h)	767.0	5.1	90	W.....	1	Cubierto.....	Idem.....	17	1
San Sebastián (9h)	764.7	9.8	93	W.....	3	Lluvia.....	Arbolada.	13	11	6	Toledo..... (9h)	767.9	8.0	68	WSW..	1	Idem.....	Idem.....	17	3
Bilbao..... (9h)	765.4	11.0	64	NW....	6	C. cubierto.....	Idem.....	5	12	9	Cuenca..... (9h)	766.1	5.1	80	NW....	2	C. despejado.	Idem.....	13	2
Zanander..... (8h)	764.8	9.0	73	WNW..	7	Lluvia.....	Gruesa...	5	12	9	Madrid..... (9h)	767.2	8.9	56	WNW..	2	Idem.....	Idem.....	14.5	6.1
Oviedo..... (9h)	768.6	9.2	76	W.....	1	C. cubierto.....	Idem.....	1	05	7	El Escorial... (9h)	768.7	7.0	69	W.....	4	Idem.....	Idem.....	14	3
Avilés..... (8h)	767.3	10.0	80	NW....	5	Nuboso.....	Gruesa...	1	13	9	Segovia..... (9h)	769.4	4.0	98	SW....	1	Cubierto.....	Idem.....	13	0
Vares..... (8h)	769.8	11.8	78	NW....	2	Cubierto.....	Picada....	4	13	9	Ávila..... (9h)	769.8	5.0	69	S.....	1	Idem.....	Idem.....	11	2
Coruña..... (7h)	771.5	11.3	76	NW....	5	Idem.....	Idem.....	2	12	7	Guadalejara.. (9h)	766.4	8.8	7	NW....	1	C. despejado.	Idem.....	15	9
Finisterre..... (8h)	771.9	8.5	89	NW....	0	Idem.....	Marejada	5	12	7	Sevilla..... (9h)	766.2	4.0	87	SW....	4	Nuboso.....	Idem.....	12	1
Santiago..... (9h)	771.7	8.2	97	N.....	1	C. cubierto.....	Idem.....	8	13	6	Huesca..... (9h)	762.7	8.3	60	WNW..	8	C. despejado.	Idem.....	14	6.0
Fonteviedra... (9h)	772.2	8.8	78	N.....	0	Cubierto.....	Idem.....	7	16	7	Zaragoza..... (9h)	763.9	10.4	68	NW....	3	Nuboso.....	Idem.....	14	3
Vigo..... (9h)	771.5	4.0	75	NW....	4	Idem.....	Idem.....	11	5	5	Teruel..... (9h)	765.3	6.0	79	NE....	7	C. despejado.	Idem.....	15	3
Oronse..... (9h)	767.6	1.4	96	S.....	0	Niebla.....	Idem.....	13	8	0	Tortosa..... (7h)	761.0	13.0	47	NNW..	8	Idem.....	Idem.....	17	13
León..... (9h)	768.1	3.0	69	SW....	2	Idem.....	Idem.....	11	2	2	Barcelona..... (9h)	759.3	13.0	66	S.....	2	Idem.....	Marejada.	18	8
Burgos..... (9h)	769.0	5.8	75	NW....	3	Idem.....	Idem.....	11	2	2	Mahón..... (9h)	759.2	13.8	78	NE....	1	Idem.....	Idem.....	17	9
Valladolid.... (9h)	770.6	10.0	84	NE....	1	Cubierto.....	Picada....	5	13	9	Putna..... (9h)	759.9	15.4	53	N.....	5	Idem.....	Marejada.	19	4
Zamora..... (9h)	772.9	11.0	68	N.....	4	Idem.....	M gruesa.	15	11	11	Orán..... (7h)	765.5	11.6	W.....	3	C. cubierto.	Idem.....	19	4	
Oporto..... (9h)	771.5	13.6	76	NW....	4	C. despejado.	Llana....	17	11	11	Argel..... (7h)	762.3	13.6	WSW..	4	Nuboso.....	Idem.....	19	4	
Lisboa..... (8h)	771.0	16.9	65	NE....	3	Idem.....	M gruesa.	19	5	5	Túnez..... (7h)	761.6	12.4	W.....	1	Nuboso.....	Idem.....	17	9	
Lagos..... (8h)	772.6	14.3	93	Calma.	0	Brumoso....	Rizada....	1	17	14	Linares..... (7h)	759.2	15.4	53	N.....	5	Idem.....	Idem.....	19	4
Funchal..... (8h)	776.5	14.6	85	S.....	1	C. cubierto.....	Llana....	19	14	14	Roma..... (7h)	759.9	11.6	W.....	3	C. cubierto.	Idem.....	19	4	
Punta Delgada (7h)	776.1	13.2	76	NE....	1	C. cubierto.....	Idem.....	18	9	9	Cagliari..... (7h)	736.4	1.4	WNW..	4	Nuboso.....	Rizada....	7	3	
Angra..... (8h)	776.3	17.8	52	WNW..	3	Nuboso.....	Llana....	19	15	15	Palermo..... (7h)	740.3	0.4	W.....	4	Nieve.....	Picada....	7	2	
Eorta..... (9h)	771.3	11.2	77	NW....	2	C. despejado.	Idem.....	16	6	6	Bodo..... (7h)	741.5	0.8	S.....	1	Idem.....	Idem.....	7	1	
Lagana..... (9h)	771.7	12.2	76	SE....	1	Idem.....	Idem.....	19	6	6	Cristiansund (7h)	755.1	1.9	S.....	1	Idem.....	Idem.....	7	1	
St. Cruz Tenerife (9h)	768.9	12.0	76	SW....	1	Idem.....	Idem.....	28	8	8	Moscou..... (7h)	753.8	0.3	N.....	2	Idem.....	Idem.....	7	1	
Óceres..... (9h)	769.3	14.5	66	NW....	5	Nuboso.....	Idem.....	20	10	10	Nicolaiew.... (7h)	754.9	2.4	Calma.	0	C. cubierto.	Idem.....	7	1	
Badajoz..... (9h)	769.9	11.3	90	W.....	4	Idem.....	Marejada.	16	9	9	Feldkirch.... (7h)	755.6	2.8	Idem..	0	Niebla.....	Idem.....	7	1	
Órdoba..... (9h)	769.9	14.6	79	NW....	2	Idem.....	Llana....	16	9	9	Cernorvitz... (7h)	750.2	3.2	SW....	1	Cubierto.....	Idem.....	7	1	
Sevilla..... (9h)	769.5	14.6	79	NW....	2	Idem.....	Llana....	16	9	9	Cracovia..... (7h)	753.9	4.6	SSE... 1	C. cubierto.	Idem.....	7	1		
Huelva..... (9h)	768.9	14.6	79	NW....	2	Idem.....	Llana....	16	9	9	Pola..... (7h)	752.2	3.4	W..... 1	Lluvia.....	Idem.....	7	1		
San Fernando.. (8h)	768.9	14.6	79	NW....	2	Idem.....	Llana....	16	9	9	Viena..... (7h)	752.2	3.4	W..... 1	Lluvia.....	Idem.....	7	1		
Tarifa..... (9h)	768.9	14.6	79	NW....	2	Idem.....	Llana....	16	9	9										

Las temperaturas máximas son de la víspera.

Anexo núm. 1.—Pág. 290 9 Febrero 1910 Gaceta de Madrid.—Núm. 40

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 8 de Febrero de 1910.

HORAS	Presión del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMOBÁRÓMETRO		Temperatura del vapor de agua.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN e fuerza del viento.		ESTADO del cielo.
		escala.	temperatura.					
12 de la noche.....	709.30	9.9	8.0	7.3	85	NW.....	Brisa fuerte.	Despejado.
6 de la mañana.....	8.97	7.0	4.8	5.3	72	NW.....	Viento.....	Idem.
9 de la mañana.....	9.55	9.2	5.2	4.6	58	NW.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	9.49	12.0	6.4	4.1	42	NW.....	Brisa fuerte.	Idem.
3 de la tarde.....	8.48	12.3	6.4	4.5	40	W.....	Viento.....	Poco nublado.
6 de la tarde.....	8.85	10.3	5.9	4.8	51	W.....	Idem.....	C. cubierto.
9 de la noche.....	8.01	9.0	3.8	8.3	98	W.....	Viento fuerte.	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	14.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	765
Idem mínima.....	- 0.4	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.54
Diferencia.....	14.5	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	1.01
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	18.6	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	14.7	Sol completamente despejado.....	6 h 30 m.
Diferencia.....	26.1	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	2 h 10 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	21.0	Total de insolación durante el día.....	8 h 40 m.
Idem mínima idem.....	1.3		
Diferencia.....	19.7		

OPOSICIONES

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Universidad de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Real decreto de 7 del pasado mes de Enero, este Rectorado convoca á oposiciones para la provisión en propiedad de plazas vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario, dotadas con 2.000 ó más pesetas, fijando en cinco el número de Maestros y en tres el de Maestras, de los aspirantes que pueden ser aprobados por los respectivos Tribunales, que serán nombrados en su día para las vacantes que correspondan.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en estas oposiciones, presentarán ó remitirán instancias dirigidas á este Rectorado, exhibiendo su cédula personal corriente ó reseñándola, según prescribe la Instrucción, en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante las horas de oficina, los días laborables, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID, y que concurrirá á las dieciséis del que finalice.

No se admitirán las instancias que se presenten ni se tendrán en cuenta las que se reciban pasado el último día y hora expresados, salvo que se justifique haberlas depositado en una Administración de Correos dentro del plazo señalado.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición, sera condición precisa que los interesados justifiquen que cuentan veintidós años de edad antes de la fecha de la convocatoria, que poseen el Título de Maestro ó Maestra superior, excepto los que aspiren á las Escuelas graduadas, á quienes se exigirá que posean Título Normal y no tener impedimento alguno que los inhabilite para el ejercicio del cargo, acreditando esta circunstancia con certificación de la Dirección General de Prisiones.

Granada, 5 de Febrero de 1910.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—604

Relación de las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, dotadas con 2.000 y más pesetas anuales, que han de proveerse por oposición con arreglo al Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real decreto de 7 del actual.

PUEBLOS	Provincia.	Clase.	Grado.	Dotación.	Emolumentos.
Valencia.....	Valencia...	Niños.	Elemental..	2.000	Los legales.
San Antonio Abad (Cartagena).....	Murcia.....	Idem.	Idem.....	2.000	Idem.
Valencia (Práctica de la Normal).....	Valencia...	Niñas.	Superior...	2.250	Idem.
Valencia.....	Idem.....	Idem.	Elemental..	2.000	Idem.
Alicante.....	Alicante...	Idem.	Idem.....	2.000	Idem.
Idem.....	Idem.....	De párvulos con...		2.000	Idem.

Los aspirantes presentarán los documentos siguientes: instancia extendida en papel de la clase 11.ª, dirigida á este Rectorado, título profesional ó copia del mismo certificada en forma, partida de nacimiento del Registro Civil y certificación del Registro general de Penales; pero los que se hallaren ejerciendo el Magisterio en Escuelas públicas, solamente presentarán la instancia acompañada de la hoja de servicios debidamente certificación.

Estas oposiciones se celebrarán en Valencia, y los interesados remitirán sus instancias documentales á esta Secretaría general en el plazo imperdible de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para ser admitido en estas oposiciones es condición precisa que los interesados cuenten veintidós años de edad antes de la fecha de la convocatoria, se hallen en posesión del título de Maestra normal, las que aspiren á la Regencia de la Escuela graduada de Valencia, y el Superior, de las demás vacantes.

Siendo de doce el número de Escuelas de niños, dotadas con 2.000 y más pesetas, que han correspondido á la oposición en los últimos cinco años, y siete el de Escuelas de niñas, sólo podrán ser aprobadas en estas oposiciones igual número de opositores, respectivamente, y los aspirantes aprobados que queden en expectación de destino vienen obligados á efectuar los ejercicios prácticos que precep-

túa el artículo 15 del Real decreto de 7 del corriente mes.

Valencia, 27 de Enero de 1910.—El Rector, José María Madó. P—445

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Convocatoria.

Las señoras opositoras á las Escuelas elementales de niñas, dotadas con 225 pesetas anuales y emolumentos, pertenecientes á este distrito universitario, y que se han mostrado aspirantes, según relación publicada en la GACETA DE MADRID de 3 de Diciembre último, se servirán concurrir á los quince días de la inserción de este anuncio, ó á los dieciséis si el último fuere festivo, al aula número 1 de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, y hora de las nueve de la mañana, para dar principio á los ejercicios.

Las Maestras que no hubiesen presentado aún todos los documentos, procederán á completar su expediente antes de dar comienzo á las oposiciones, advirtiéndose que si alguna dejare de hacerlo será excluida, sin ulterior recurso.

En cumplimiento de lo prevenido, el Cuestionario general de estas oposiciones estará á disposición de las aspirantes en la Secretaría de la mencionada Escuela, ocho días antes de dar principio á los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Oviedo 4 de Febrero de 1910.—El Presidente del Tribunal, Miguel Adellac.

P—615

Junta Provincial de Instrucción Pública de Córdoba.

Circular.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero último, ha acordado esta Junta anunciar, para su provisión, por oposición, las Escuelas y plazas de Auxiliares que á continuación se expresan:

Una plaza de Auxiliar de la Escuela graduada, aneja á la Normal de Maestras de esta capital, dotada con el sueldo anual de 1.650 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la Escuela pública Superior de niños de Montilla, con 1.100 pesetas.

La Escuela pública elemental de niños de Jauja (Lucena), con 825 pesetas y emolumentos legales.

Las plazas de Auxiliares de la primera y segunda Escuela pública elemental de niños de Montilla, dotadas, cada una, con 825 pesetas.

La ídem íd. de la segunda Escuela pública elemental de niños de Cabra, con igual sueldo.

Y la ídem íd. de la primera Escuela pública elemental de niños, de Hinojosa del Duque, con el mismo sueldo.

La Escuela pública elemental de niñas de Jauja (Lucena), con 825 pesetas de sueldo anual y emolumentos-legales.

La plaza de Auxiliar de la tercera Escuela pública elemental de niños, de Montilla, con 825 pesetas.

Y la plaza de Auxiliar de la Escuela pública de párvulos, de Cabra, con igual dotación que la anterior.

Asimismo, y en cumplimiento del citado artículo se hace presente que en dichos actos podrán ser aprobados hasta 17 Maestros y 14 Maestras, números iguales al de las vacantes ocurridas en los cinco años últimos.

Para ser admitidos en aquéllos es necesario acreditar ser español, tener veintidós años de edad antes de la fecha de este anuncio, hallarse en posesión del título Superior ó Elemental, según la plaza á que se aspire, y no tener impedimento alguno que lo inhabilite para el desempeño de los mencionados cargos.

La edad se acreditará con una certificación de la partida de bautismo ó del Registro Civil, según se refiera á fecha anterior ó posterior á la de la promulgación de la ley de 18 de Julio de 1870.

La posesión del Título, con copia del mismo, en papel de una peseta, compulsada por la Secretaría de esta Junta.

El no estar incapacitado para ejercer cargo público, con una certificación de la Dirección General de Establecimientos Penales.

El que tuviera defecto físico que lo impida para el ejercicio de la enseñanza, requisito que hará constar si lo tiene ó no en la instancia, con copia compulsada por el Secretario de la Junta Provincial de Instrucción Pública de su residencia, de la orden de dispensa del mismo.

Los Aspirantes que estén en el ejercicio activo de la enseñanza pública, bastará que acompañen á la instancia su hoja de servicios, cerrada y certificada, con fecha posterior á la de la publicación de esta convocatoria.

Finalmente, las instancias las dirigirán los Aspirantes al Presidente de esta

Junta, resolviendo cumplidamente su cédula personal, ó bien exhibiéndola los que residan en esta capital, todo dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el cual se publicará también en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Córdoba, 3 de Febrero de 1910.—El Gobernador Presidente, José Buoso Batallor.—El Secretario, Rafael González.

P—602

Junta Provincial de Instrucción Pública de Granada.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero actual, y por acuerdo de esta Junta, se anuncian las oposiciones, que han de celebrarse en esta capital, á Escuelas públicas de primera enseñanza, de sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en esta provincia.

El número máximo de opositores que pueden ser aprobados con derecho á plaza, conforme al número de vacantes ocurridas en los últimos cinco años, correspondientes al turno de oposición, será el de 23 para Escuelas de niños y 32 para Escuelas de niñas y de párvulos; de las cuales, una corresponde á la Auxiliaría de la graduada de niños, con 1.650 pesetas; tres á las Auxiliares de la graduada de niñas, con 1.350 pesetas; dos á Auxiliares de párvulos, con 825 pesetas, y el resto á Escuelas Elementales, también con 825 pesetas de sueldo anual.

Para ser admitido á los ejercicios es necesario acreditar ser español, tener veintidós años de edad antes de la fecha de la convocatoria, hallarse en posesión del título Elemental y no tener impedimento alguno que lo inhabilite para estos cargos.

La edad se acreditará por la partida de bautismo ó certificado de nacimiento del Registro Civil, según los casos; la posesión del título, con su exhibición y copia compulsada del mismo, y el no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, con certificado de la Dirección General de Establecimientos Penales, y el que tuviera defecto físico que lo impida para el ejercicio de la enseñanza pública, requisito que se hará constar si se tiene ó no en la instancia, con la orden de dispensa del mismo ó copia compulsada de ella.

Los aspirantes que estén en el ejercicio activo de la enseñanza pública, bastará que acompañen á la solicitud su hoja de servicios, cerrada y certificada con fecha posterior á la publicación de esta convocatoria.

Las instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, se presentarán ó remitirán á la Secretaría de la misma, exhibiendo ó resolviendo la cédula personal de los interesados, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y que también será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Granada, 31 de Enero de 1910.—El Gobernador Presidente, M. Villanueva de la Sagra.—El Secretario, José Aguilera.

P—603

Junta de Instrucción pública de Tarragona.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto fecha 7 del actual, se anuncian á oposición en esta capital las siguientes Escuelas, que, hallándose vacantes en esta fecha, corresponden á dicha oposición:

Elementales de niños.

Mora la Nueva, Selva del Campo, Más de Barberians, Pañis, Horta y Tortosa (Auxiliaría).

Elementales de niñas.

Barbará, Selva del Campo, Albiñana, Blancafort, Vinebro, Rasquera y Villalba.

Párvulos.

Chorta.

El número de aspirantes que en estas oposiciones habrán de ser aprobados, tanto para proveer las plazas que se anuncian, como las que en lo sucesivo vayan vacando, será el de 14 para Escuelas elementales de niños, 16 para las de niñas y tres para las de párvulos.

Los que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición, será condición precisa cuenten veintidós años de edad antes del día de la fecha en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se hallen en posesión del título de Maestro ó Maestra elemental y no tengan impedimento alguno que les inhabilite para dichos cargos.

Al efecto presentarán sus instancias, extendidas de su puño y letra, en la Secretaría de esta Junta Provincial, de las diez á las trece horas, todos los días laborables, en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y habrán de acreditar para ser admitidos á ellos:

1.º Ser español y contar veintidós años de edad antes de la fecha de esta convocatoria;

2.º Poser, cuando menos, el título de Maestro ó Maestra elemental;

3.º No hallarse imposibilitados para ejercer cargos públicos;

4.º No tener impedimento físico que les inhabilite para ellos.

Observaciones.—La edad se acreditará por la partida de bautismo, si el nacimiento tuvo lugar antes de la promulgación de 18 de Julio de 1870, y si es posterior, por el certificado del acta de nacimiento del Registro Civil. Este documento, en una ú otra forma extendido, habrá de estar debidamente legalizado en los casos que exijan las disposiciones vigentes. A falta de alguno de dichos documentos, se probará, de conformidad con los artículos 115, 116 y 117 del Código Civil, conforme establece el artículo 23 del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

La aptitud legal se acreditará con certificado del Registro General de Penales y Rebeldes, del Ministerio de Gracia y Justicia, y la carencia de defecto físico con certificación facultativa.

Los documentos para completar los expedientes habrán de ser presentados forzadamente antes de que den comienzo los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Si el solicitante estuviera en el ejercicio activo de la enseñanza pública primaria, bastará que acompañe á su instancia hoja de servicios.

Lo que se hace público á los efectos expuestos para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Tarragona, 3 de Febrero de 1910.—El Gobernador Presidente, Felisberto Suárez Surta.—El Secretario, Rodolfo Rose.

P—601

Junta Provincial de Instrucción Pública de Valencia.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 7 del corriente, han de proveerse por oposición en la capital de esta provincia, las Escuelas si-

guientes, dotadas con 825 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales:

Elementales de niños.

Vallada, Almusafes, Tuájar, Tous, Montroy, Sinarcas; Auxiliaria de Aleira y Auxiliaria de Játiba.

Elementales de niñas.

Barchota, Bélgida, Rótova y Auxiliaria de Játiba.

El número total de aspirantes que pueden ser aprobados en estas oposiciones es el de 28 para Escuelas de niños y de 18 para Escuelas de niñas, cuyo número es igual al de las vacantes ocurridas en los últimos cinco años, cuya provisión en propiedad correspondió al turno de oposición.

Para tomar parte en los ejercicios se requiere ser español, tener veintidós años de edad antes de la fecha de la convocatoria, justificándolo con la correspondiente partida de nacimiento, estar en posesión del título de Maestro ó Maestra elemental y no tener impedimento alguno que les imposibilite para estos cargos, debiendo acreditar este extremo con certificación del Registro general de Penales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 31 de Enero de 1910.—El Gobernador Presidente, Manuel Baamonde. El Secretario, Manuel Torres Orive.

P—617

Junta Provincial de Instrucción Pública de Zamora.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero último, y por acuerdo de esta Corporación, se convoca á oposiciones para proveer Escuelas de niños dotadas con 825 pesetas anuales, pudiendo ser aprobados como máximo 14 opositores, número igual al de las vacantes que han ocurrido en esta provincia en los cinco últimos años, y cuyo turno de provisión era el de la oposición, haciendo constar que en la actualidad las Escuelas vacantes que existen de esta clase y turno se hallan anunciadas en convocatorias anteriores.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, con la cédula personal ó reseña de ésta, ante la Junta Provincial, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando á las respectivas instancias la partida de nacimiento ó la de bautismo, según se refiera aquí á fecha posterior ó anterior á la promulgación de la ley de 18 de Julio de 1870, para acreditar el tener cumplidos veintidós años antes de esta convocatoria; copia del título académico, debidamente compulsada; certificación de la Dirección General de Establecimientos Penales, que acreditará no estar incapacitados para el ejercicio del cargo, y el que tuviere defecto físico copia, también compulsada, de la orden de dispensa del mismo.

Los aspirantes que estén en el ejercicio activo de la enseñanza pública bastará que acompañen á la instancia su hoja de servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición.

Zamora, 3 de Febrero de 1910.—El Gobernador Presidente, Santos Arias de Miranda. P—551

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero último, y por acuerdo de esta Corporación, se convoca á oposiciones para proveer Escuelas de niñas, dotadas con 825 pesetas, y una auxiliaria de la graduada práctica de la Escuela Normal Superior de Maestras (nueva creación), dotada con 1.100 pesetas.

El número máximo de opositoras que pueden ser aprobadas es el de 14, igual al de las vacantes que han ocurrido en esta provincia en los cinco últimos años, incluyendo en dicho número la mencionada Auxiliaria, única vacante en la actualidad sin anunciar, puesto que las demás están incluidas en anteriores convocatorias.

Las aspirantes deberán presentar sus instancias, con la cédula personal ó reseña de ésta, ante la Junta Provincial, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando á las respectivas instancias la partida de nacimiento ó la de bautismo, según se refiera aquí á fecha posterior ó anterior á la promulgación de la ley de 18 de Julio de 1870, para acreditar el tener cumplidos veintidós años antes de esta convocatoria; copia del título académico, debidamente compulsada; certificación de la Dirección General de Establecimientos Penales, que acreditará no estar incapacitadas para el ejercicio del cargo, y la que tuviere defecto físico copia, también compulsada, de la orden de dispensa del mismo.

Las aspirantes que estén en el ejercicio activo de la enseñanza pública bastará que acompañen á la instancia su hoja de servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición.

Zamora, 3 de Febrero de 1910.—El Gobernador Presidente, Santos Arias de Miranda. P—552

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General para contratar en pública subasta la adquisición de 17.050 metros de lona de algodón con destino á la confección de prendas de vestuario para los reclusos en las Prisiones aflictivas del Reino, se anuncia al público que desde las once de la mañana del día 8 del corriente mes hasta la misma hora del día 5 de Marzo próximo, pueden los que quieran tomar parte en dicha subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas correccionales de Prisiones, que radican en capital de provincia y en el Negociado de suministros de esta Dirección General, durante las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta á continuación.

Pliego de condiciones.

CONDICIONES GENERALES

1.º La Dirección General de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 17.050 metros de lona de algodón con destino á la confección de prendas de vestuario para uso de los confinados en las Prisiones aflictivas del Reino;

2.º La subasta se verificará en esta Corte, en la Dirección General de Prisiones, en el día y hora que se señala en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Ilmo. Señor Director General del Ramo ó la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Administración de dicho Centro, del Jefe de Negociado de Suministros ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se encuentre en turno; con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901;

3.º El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal de lona de algodón, será el una peseta 25 céntimos;

4.º Se publicará en la GACETA DE MADRID el anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta, y solamente el primero en el *Boletín* de la provincia.

Durante los veinticinco primeros días se admitirán proposiciones en la Dirección General de Prisiones y en las Secretarías de las Juntas correccionales de Prisiones que radican en capital de provincia;

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni emiendas, en la clase de papel del sello 11.º, y con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder que acredite su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las sucursales de ambos, el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 1.065 pesetas 65 céntimos, según el precio tipo que se fije, en metálico ó su equivalente en valores del Estado;

6.º El funcionario encargado de este servicio en la Dirección General irá numerando correlativamente, por el orden de su entrega, todos los pliegos que se vayan presentando, sentando en su cubierta el día y hora de presentación, facilitando al interesado recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido el depósito.

Una misma persona podrá presentar una ó varias proposiciones, pero en ningún caso y bajo ningún pretexto podrá retirar ninguna de las entregadas;

No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompaña al anuncio de subasta;

7.º Si resultasen iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 22 de Marzo de 1906, pero las rebajas que se obtengan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro de lona de algodón;

8.º Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia, pero el rematante que se obligó á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada;

9.º Aprobada definitivamente la adju-

dicación del servicio, se notificará al rematante para que en el término de quince días otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregará en esta Dirección General una copia librada en el papel sellado correspondiente y otra simple, la primera para unirla al primer libramiento que se expida á favor del contratista, y la segunda para unirla al expediente.

10. Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata, en metálico ó su equivalente en valores del Estado;

11. En lo referente á la forma de celebrar la subasta, devolución de depósitos, gastos de anuncios, escritura, copias, etcétera, y en general todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

CONDICIONES PARTICULARES

1.ª La tela será de lienzo denominada loneta, asargada ó cruzadillo de algodón.

La urdimbre de este tejido estará formada por 28 á 30 hilos en centímetro, formando la trama de 16 á 20 hilos también en centímetro.

Toda la fibra será de algodón de color gris bajo, sin mezcla de ningún otro textil por ningún concepto.

El ancho de la lona será de 70 centímetros y el peso de un metro lineal de dicho lienzo, será por lo menos de 315 gramos.

Las resistencias se comprobarán por medio del dinamómetro Cheofy, y no serán menores de 130 kilogramos en el sentido de la urdimbre y de 70 kilogramos en el de la trama, usando trozos de cinco centímetros de ancho por 10 de largo, entre otras:

2.ª La entrega de los 17.050 metros de lona, se verificará en dos plazos, el primero de 8.525 metros, á los cuarenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate, y el segundo, de 8.525 metros, á los treinta del primero, ó sea á los setenta de la notificación.

La lona objeto de este contrato, se presentará en cajas de madera, arpilleras ó cualquiera otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos ó bultos, cuyo ancho no exceda de 75 centímetros, quedando afecto al género contratado y á beneficio de la Dirección General de Prisiones, sin que por ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización;

3.ª El contratista efectuará dichas entregas en el local que designe el Ilustrísimo Señor Director general de Prisiones para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.ª de las generales para la subasta, con excepción del Notario.

También asistirán tres peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra entre los Oficiales del Cuerpo de Administración Militar, otro por el de Hacienda entre los de Aduanas, y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil;

4.ª Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, informarán los peritos sobre si los géneros entregados reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido acordará, si á su juicio procede ó no la admisión, proponiendo el acuerdo recaído, y en caso afirmativo, el que por la Ordena-

ción de Pagos de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista;

5.ª Si del reconocimiento resultase que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable término de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza;

6.ª En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de tres días que para hacerlo se le concede, nombrando al efecto igual número de peritos para que en unión de los mismos, y á presencia de la Junta, verifiquen uno nuevo.

En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión de los géneros, quedando árbitra la Dirección General para proponer lo que estime procedente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán los asistentes á los mismos;

7.ª Los gastos de los reconocimientos serán de cuenta del rematante y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección General;

8.ª Si el contratista no pudiera hacer las entregas dentro de los plazos marcados, la Dirección General podrá concederle otro nuevo de veinte días.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, el Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia podrá concederle las prórogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificados y no se siga el menor perjuicio á los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haberse hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato con pérdida de la fianza;

9.ª El importe de este servicio será satisfecho con cargo á la partida consignada para «Vestuario, equipo y calzado» en el capítulo VIII, artículo único, Sección tercera del Presupuesto de 1910;

10. El contratista tomará sobre sí la mala ó buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna, ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

Madrid, 5 de Febrero de 1910.—El Director general, Carlos Testor. S—55

Modelo de proposición.

D. N. X., vecino de ... y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata la adquisición de 17.050 metros de lona de algodón para la confección de prendas de vestuario con destino á los condenados en las Prisiones afflictivas del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obligo á entregar dicho número de metros de lona de algodón en los plazos y proporciones que se fijan al precio de ... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada

metro de tela expresada en peseta y céntimos de peseta).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de ... hecha en ... según la condición 5.ª de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno Civil de la provincia de Almería.

Dispuesto por el Ilmo. Señor Director general de Obras públicas, en 17 de Enero próximo pasado, se proceda por este Gobierno Civil á la subasta de los acopios de piedra para la conservación del firme de las carreteras del Estado en esta provincia, que se relacionan á continuación, según los proyectos aprobados para el año actual, bajos los tipos que también se expresan, he acordado señalar el día 17 de Marzo próximo venidero, para verificarlas.

Las subastas se celebrarán en este Gobierno de provincia á la hora de la decisión del día y mes expresados anteriormente, bajo mi Presidencia, en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 18 de Marzo del mismo año y 11 de Septiembre de 1886, y en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13 de Marzo de 1903.

Las proposiciones sólo podrán referirse á una sola de las carreteras, y se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª, ajustándose su redacción al modelo que se inserta al final de este anuncio; debiendo acompañar á cada pliego el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y cédula personal corriente del licitador.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una carretera, se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El presupuesto y pliego de condiciones correspondientes á cada una de dichas carreteras se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia (Martinez Campos, número 14) á disposición del público, durante las horas hábiles de oficina, y hasta las cinco y media del día señalado para las subastas.

El plazo de otorgamiento del contrato de obra no podrá exceder del señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto, á partir de la aprobación del remate, y de no otorgarse dicho contrato por causa del adjudicatario, se declarará nulo el remate, sin más trámite, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, así como los que ocasione el documento en que se consigne la contrata, serán de cuenta del rematante.

Nota de las carreteras y tipos de contrata que se citan.

Aguilas á Vera y Vera á Garrucha, por el año de 1910.—Presupuesto de 3.597,91 pesetas.

Callejones de Tabernas á la Venta del Almirante, por el año de 1910.—Presupuesto de 2.100,01 pesetas.

Vélez Rubio á María, por el año de 1910. Presupuesto de 1.290,83 pesetas.

Vélez Rubio á Huércal Overa, por el año de 1910.—Presupuesto de 619,99 pesetas.

Almería, 4 de Febrero de 1910.—El Gobernador, P. A. Sinfiorano Boidón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio de..., inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID de los días..., y de las condiciones y requisitos que se rigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de tercer orden de..., durante el año de 1910, se comprometo a tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, escrita en letra.)

(Fecha y firma del licitador.)

S—87

Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes, he acordado se proceda á las segundas subastas de acopios de piedra para conservación durante los años de 1909 y 1910, de las carreteras de Puebla de Brollón á Orense y Monforte á Lalin, y Oural á la Herroría y ramal á las aguas de Incio, Baveda á la feria de Incio y Paeio del Río á Layosa, cuyos presupuestos de contrata son 8.722 y 8.943,06 pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Arnañá, número 2, piso segundo, á las once del día 28 del actual, bajo la presidencia del Señor Ingeniero Jefe, en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes, en cuya oficina se hallan de manifiesto los proyectos correspondientes.

Cada una de las proposiciones no podrá referirse más que á una sola de las carreteras, y se presentarán por separado, en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª, ajustándose, en cuanto á su redacción, al modelo que se inserta al final, debiendo acompañar á cada pliego el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del presupuesto de contrata, así como la cédula personal del licitador.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para una carretera, se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El plazo para admisión de pliegos terminará media hora después de la señalada para dar principio á la subasta, y el de otorgamiento del contrato no podrá exceder del señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto, á partir de la aprobación del remate, y de no otorgarse dicho contrato por causa del adjudicatario, se declarará nulo aquél, sin más trámite que la pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, así como los que ocasiona el documento en que se consigna la contrata, serán de cuenta del rematante.

Lugo, 4 de Febrero de 1910.—El Gobernador, Modesto Sánchez Ortiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación en los años de 1909 y 1910 de la carretera de..., se comprometo á tomar á

su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, escrita en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

S—86

Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que, á las diez del día 2 de Marzo próximo, tenga lugar el concurso público que ha de celebrarse ante la Junta Superior de la Armada, en el Ministerio de Marina, para la venta del casco de la fragata *Asturias*, surta en la darsena de este Arsenal, con sus tres palos machos, hélices de bronce y otros efectos, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de la Coruña, Vizcaya y Madrid, números 25, 20, 19, 23 y 22, respectivamente, correspondientes á los días 25, 27, 25, 29 y 26 del mes último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial del Ministerio* del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 4 de Febrero de 1910.—El Secretario, Carlos González-Llanos y Alessón.

S—45

Fábrica de pólvoras y explosivos ARTILLERÍA

Se convoca á una segunda, pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las diez, en el edificio denominado R. B. no, ante el Tribunal de subasta, formado con sujeción al vigente Reglamento de contratación aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908, y disposiciones complementarias con objeto de adquirir 30.000 kilogramos de algodón en rama al precio fínite de 120 pesetas los 100 kilogramos y 61.000 kilogramos de éter sulfúrico, al precio fínite de 134 pesetas los 100 kilogramos, cuyas primeras materias son necesarias en este Establecimiento para la ejecución del plan de labores en los tres últimos trimestres del año 1910 y primero del de 1911, bajo las condiciones técnicas y legales, cuyos pliegos estarán á disposición del público en dicho Establecimiento todos los días laborables de nuevo á cartor.

Lo que se anuncia para que lleguo á conocimiento de los que deseen interesarse en esta subasta, los cuales deberán presentar sus proposiciones redactadas en papel del sello 11.ª, y con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación, sujetándose á los demás requisitos que provienen las condiciones legales, y teniendo presente que el contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos.

El que los ofrezca de procedencia extranjera deberá tener en cuenta que según el Real decreto de 12 de Marzo de 1909, ha de observarse para la adquisición, la cláusula de que no excediendo el valor de un 10 por 100 será preferida la industria nacional, en la forma que se consigna en el pliego de condiciones.

Granada, 7 de Febrero de 1910.—El Teniente Coronel, Director accidental, Tomás Pérez.

Modelo de proposición.

D..., (nombre y los dos apellidos) domiciliado en... (calle y número), enterado del anuncio inserto en el número... de la GACETA DE MADRID y en el... del *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, y de los pliegos de condiciones á que se refiere, relativos á la adquisición de las primeras materias para la ejecución del plan de labores de los tres últimos trimestres de 1910 y primero de 1911, en la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de esta capital, se comprometo y obligo á suministrar con sujeción á las cláusulas del citado pliego los (tantos) kilogramos de... á (tantas) pesetas los 100 kilogramos cuya primera materia procede de... (tal contro productor). Y para que sea válida esta proposición, acompaña la carta de pago del depósito de (tantas) pesetas, (todo en letra), la cédula personal coarriendo del firmante y el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)

S—87

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las últimas subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle del Duque de Alba, número 4, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Enero anterior, se ha servido acordar se anuncie nueva licitación, bajo el mismo tipo de 133.913,10 pesetas, á razón de 231,84 cada un metro cuadrado de los que comprende dicho solar, condiciones facultativas y económico-administrativas y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de los días 6 de Junio de 1908 y 23 de Julio de 1909, y 11 de Junio de 1903 y 29 de Julio de 1909, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su virtud, se celebrará dicha nueva subasta el día 14 de Marzo próximo, á las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde 6 de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Febrero de 1910.—El Secretario, F. Ruano.

S—82

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las últimas subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle del Duque de Alba, número 6, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Enero anterior, se ha servido acordar se anuncie nueva licitación, bajo el mismo tipo de 128.957,88 pesetas, á razón de 220,23 cada un metro cuadrado de los que comprende dicho solar, condiciones facultativas y económico-administrativas y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de los días 5 de Junio de 1908 y 23 de Julio de 1909, y 9 de Junio de 1908 y 29 de Julio de 1909, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su virtud, se celebrará dicha nueva subasta el día 15 de Marzo próximo, á las doce, en la Sala de Remates de la pri-

ra Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Febrero de 1910.—El Secretario, F. Ruano. S—83

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Baena.

D. Ramón Pineda Villalobos, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desconociéndose desde hace más de diez años el paradero y domicilio de los mozos que á continuación se dirán, y á los que se les ha incluido en el alistamiento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, del año en curso, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se les cita, llama y emplaza para que concurran ó se hagan representar en el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante este Ilustre Ayuntamiento el día 30 del actual, á las doce horas, advirtiéndoles que los que dejen de verificarlo serán excluidos de dicho alistamiento al procederse al cierre definitivo del mismo. A la vez se ruega á los señores Presidentes de Ayuntamientos en que hayan podido alistarse alguno de los mozos de referencia, con arreglo á los casos 1.º y siguientes del citado artículo, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía.

Mozos que se citan.

Juan Barba Rivera, hijo de Ramón y María.

José María Coruña Villar, de incógnitos.

José Antonio Estepa Martín, de Manuel y Carmen.

Eugenio Fuentes Marqués, de Narciso y Eugenia.

Miguel Horcas Bonilla, de Antonio y Manuela.

Felipe Horcas Pérez, de Antonio y Antonia.

Juan Lucona Rojano, de Joaquín y Ramona.

Rafael Mellado Rodríguez, de Lorenzo y Josefina.

Francisco Melendo Priego, de Antonio y Josefina.

Francisco Marquino Gangas, de incógnitos.

Antonio Pavón Rosales, de Francisco y Rafaela.

Miguel Roldán Poyato, de Francisco y Visitación.

Pío Silera Fuensante, de incógnitos.

Isidoro Torres Alba, de Rafael y Presentación.

José María Vallejo Argudo, de Juan y Josefina.

Caixto Valero Villarreal, de Antonio y Carmen.

Manuel Arrabal Arvia, de José y Josefina.

Francisco Almagro Esquinas, de Antonio y Dolores.

Francisco Aragón Vargas, de Francisco y Carmen.

Evaristo Ariza Borodas, de Mariano y María.

Andrés Carrillo Cáceres, de Francisco y Concepción.

Eloy Calabazar Beatas, de incógnitos.

Antonio Cañete López, de María Antonia Josefina.

Antonio Galán Ortega, de Antonio y María.

Pedro Gálvez Triguero, de Pedro y Guadalupe.

Fernando Casulla Cortés, de Enrique y Simona.

Antonio Galuteo Dorado, de Domingo y Teodora.

Pedro Garfía Rubio, de Pedro y Antonia.

Juan Lora Bracero, de Francisco y Carmen.

Joaquín Linares Villar, de Joaquín ó Inés.

Balbino Miguel Malabrigo, de incógnitos.

José Potrero Pavón, de José y Carmen.

Dionisio Ruiz Ruiz, de José y María.

Francisco Ramírez Rodríguez, de Casildo y Francisca.

Salvador Teodoro Duero, de incógnitos.

Antonio Torredonjimeno Martos, de incógnitos.

José María Guadalmoral Anzul, de incógnitos.

Rafael César Cruz, de Agustín y María.

Baena, 22 de Enero de 1910.—Ramón Pinedo. M—319

Alcaldía Constitucional de Cambre.

Habiéndose incluido en el alistamiento formado por dicha Corporación municipal para el Reemplazo del Ejército, del año actual, los mozos que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reemplazos vigente, é ignorándose su paradero y el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que á las nueve horas de los días 30 del corriente, 12 y 13 de Febrero próximo y 6 de Marzo venidero, comparezcan personalmente ante este Ayuntamiento, con el fin de intervenir las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, teniendo la obligación de presentarse al ser llamados durante la última, ó de hacerse representar por persona hábil, en la inteligencia que, de no verificarlo así, se procederá á instruirles expediente de prófugo, según previene la citada ley; dicho Ayuntamiento ruega á los señores Alcaldes de los pueblos en que lo mencionados mozos ó sus padres fueran vecinos, les incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubiesen realizado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ó en otro caso, para que la referida Corporación pueda acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

Francisco Gómez, hijo de María, nació en Cambre el 21 de Marzo de 1889.

Pedro Taibo García, de José y Vicenta, nació en Cambre el 28 de Junio de 1889.

Manuel Cebal Ballebona, de Juan y Francisca, nació en Auceis el 20 de Enero de 1889.

Juan Vázquez Santiago, de Juan y Francisca, nació en Bribas el 14 de Julio de 1889.

José Eiroa País, de José y Jacoba, nació en Ceebre el 14 de Marzo de 1889.

Salvador López Muíño, de Antonio y Concepción, nació en Cela el 15 de Diciembre de 1889.

Manuel Pedro Zapata N., de María, nació en Meigigo el 28 de Abril de 1889.

Manuel Brandaris Migués, de José y

Antonia, nació en Pravio el 3 de Marzo de 1889.

José María Fraga, de Tomasa, nació en Pravio el 29 de Diciembre de 1889.

Enrique Fernández Losada, de D. Francisco y D.ª Dolores, nació en Sigrás el 12 de Agosto de 1889.

Federico Blanco Barbeito, de Lorenzo y Antonia, nació en el Temple el 25 de Junio de 1889.

Cambre, 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, José M. Barbeito. M—331

Alcaldía Constitucional de Puebla de Montalbán.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el corriente año, en virtud de lo que preceptúa el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, el mozo Pedro José Manuel Vaquerizo y Vélez, hijo de Juan y María Pilar, que nació en esta villa el día 31 de Enero de 1889, é ignorándose su actual paradero y residencia, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que el día 30 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca al acto de la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia que, de no hacerlo así, se acordará su exclusión por analogía á lo que determina la disposición 4.ª del artículo 88 de la repetida ley de Reclutamiento.

Puebla de Montalbán, 9 de Enero de 1910.—El Alcalde, Juan Balmaseda. M—463

Alcaldía Constitucional de Salvatierra de los Barros.

D. Juan Caro González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º, artículo 40 de la Ley, el mozo Luis Avelino Leopoldo Lobo Meléndez, hijo de Manuel ó Isabel, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del actual, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Salvatierra de los Barros á 11 de Enero de 1910.—El Alcalde, Juan Caro González. M—404